



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho que a la fecha no se ha recibido respuesta de la empresa 4/72, igualmente se observa que no fueron relacionados varios bienes en el auto que admite la demanda. Sírvese proveer.

Jorge Marin A
JORGE MARIN ANGUILA
Secretario

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	:	080013120001201800015-00
Accionante	:	Fiscalía 52 Delegada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	MARIO SMITH POMARE y OTROS
Asunto	:	Demanda de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Auto aclara auto de admisión de demanda
Fecha	:	04 de septiembre de 2019

Visto el informe secretarial que antecede y previó a proseguir con el trámite procesal correspondiente y una vez revisadas las diligencias se observa que en el auto adiado el 13 de junio 2018, efectivamente se omitió por parte del despacho al momento de relacionar los bienes objeto del juicio, varios de los bienes enlistados por parte de la fiscalía en el escrito de la demanda que fue presentado, esto es de los 6 inmuebles, 10 vehículos y 1 establecimiento de comercio, es decir se omitieron relacionar 6 de los vehículos.

Situación por la cual se necesario **ACLARAR EL AUTO** referido, por medio del cual se admite la demanda a juicio, en el sentido que incluye



igualmente los bienes que se relacionan a continuación y que por un error involuntario de digitación se dejaron por fuera en el momento, a saber:

1. Respecto del inmueble con folio de matrícula **No. 450-13327** de propiedad inscrita del señor **VÍCTOR HUMANO LEVER DUKE**, el juicio versará solo respecto de la parte que corresponde al mencionado, es decir el lote remanente, luego de que se hiciera la venta parcial de 1000 M2 tal como aparece en la anotación No. 4 del certificado de libertad y Tradición y en la escritura No. 130 de la Notaría Única de San Andrés Islas.

Igualmente se oficiará al BANCO BOGOTÁ S.A., quien aparece en la anotación No. 6 del certificado de libertad y tradición del inmueble como acreedor hipotecario.

2.

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
COLOR	AZUL – NEGRO
MODELO	2008
PLACAS	GWY82B
MOTOR	SAV-745303
CHASIS	9FKA9611D82745303
PROPIETARIO	SMITH POMARE AMAURY
IDENTIFICACIÓN	CC. 15.244.843

3.

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
COLOR	NEGRO
MODELO	2009
PLACAS	SQI09B
MOTOR	E3BGE115168
CHASIS	9FKKE1109A2115168
PROPIETARIO	MARIO SMITH POMARE
IDENTIFICACIÓN	CC. 15.244.717

4.



CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
COLOR	NEGRO
MODELO	2009
PLACAS	SQR53B
MOTOR	5AV-856384
CHASIS	9FKAP611992856384
PROPIETARIO	ERICKS STEPHENS QUESADA
IDENTIFICACIÓN	CC. 18.010.830

5.

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	AUTECO
COLOR	ROJO
MODELO	2005
PLACAS	DMG58B
MOTOR	DMMBLB12895
CHASIS	DFFBLB93686
PROPIETARIO	MARIO SMITH POMARE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15.244.717

6.

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
COLOR	AZUL
MODELO	2009
PLACAS	SQI58B
MOTOR	5AV-843482
CHASIS	9FK2P611A92843482
PROPIETARIO	JEFFERSON PEREIRA HOOKER
IDENTIFICACIÓN	18.010.373

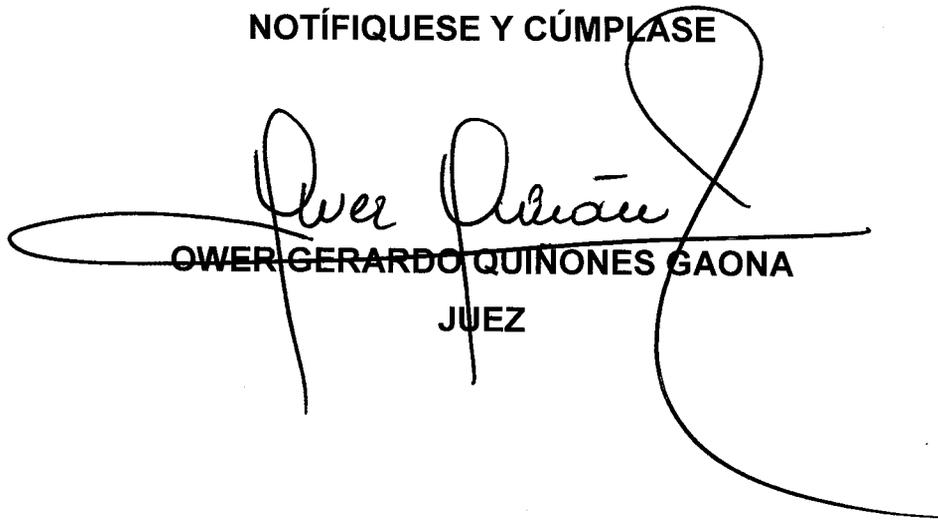
7.

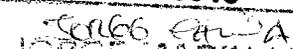
CLASE	CAMIONETA
MARCA	PLYMOUTH
LINEA	Sin línea
COLOR	Blanco
MODELO	1994
PLACAS	YAZ598
MOTOR	4821753
CHASIS	1P4GK44R6RX352976
PROPIETARIO	SMITH POMARE AMAURY
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15.244.843



Por lo anterior y en aras de evitar que se mengue los derechos de cualquiera de los afectados o terceros indeterminados, se adiciona el auto del 13 de junio de 2018 con los bienes aquí relacionados, sumados a los del auto en cita. Por secretaría se dispone que se realice la notificación del presente auto, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017. Procédase a librar las correspondientes comunicaciones.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUINONES GAONA
JUEZ

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA	
Con anotación en estado <u>072</u> de fecha 06 SET. 2019	
Se notificó la providencia <u>015-2018</u> de	
Fecha: 04 SET. 2019	
 JORGE MARIN ANQUILA SECRETARIO	